

3037.

TEMUCO

26 SEP 2018

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 5 de septiembre del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Godoy Vega, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades Construcción Cuartel Brigada del Carmen, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcelo Alejandro Godoy Vega, por escritura pública de fecha 5 de septiembre del año 2018.

2. La modificación convenida consiste en la disminución de la partida N° 3.3, "Sondaje" por el monto de \$1.000.000, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

MIGUEL BI

CKER ALVEAR

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

- Departamento de Planificación

- Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento
 Secretaría Municipal

ContratistaOficina de Partes

1591729

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NOTARIO HALF

REPERTORIO Nº 7329 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENERÍA Y ESPECIALIDADES CONSTRUCCIÓN CUARTEL BRIGADA EL CARMEN, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCELO ALEJANDRO GODOY VEGA

.779788

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número c

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra MARCELO ALEJANDRO GODOY VEGA, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, casado, arquitecto, Cédula nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos trece guion ocho, con domicilio en Calle España número cuatrocientos sesenta, oficina cuatrocientos cinco, comuna de Temuco;

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos siete de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento nueve guion dos mil diecisiete: "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENERIA Y ESPECIALIDADES CONSTRUCCION CUARTEL BRIGADA EL CARMEN, TEMUCO". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y cuatro de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete. SEGUNDA: OBJETO En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo veintidós de las Bases Evaluadora de Comisión previa aprobación Administrativas, Propuestas Públicas, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho, en la cual se aprueba la modificación de contrato, la cual consiste en la disminución de partida tres punto tres "Sondaje" por el monto de un millón de pesos, impuestos incluidos. TERCERA: En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete y sus posteriores modificaciones. CUARTA: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la partes competencia de sus Tribunales Ordinarios. QUINTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.

SEXTA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Publicos bajo el número SIETE MIL TRESCUENTOS VEINTINUEVE. — ASÍ lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

Miguel Angel Becker Alvear Alcalde

Munigipalidad de Temuco

Marcelo Alejandro Godoy Vega

LA PRESENTE COPIA ES TESTAMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO COM ESTA FECHA

TEMUCO.



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL CO.T.

NOTABIO
PUBLICO

TEMUCO